



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2021-A/MDCH

Chacabuco, 01 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: Informe N° 166-2021-SGIP-GDU/MDCH de la Subgerencia de Inversión Pública, el cual remite solicitud de DESIGNACION DE LA ACTIVIDAD de Intervención Inmediata del Programa "TRABAJA PERU", Memorandum N° 181-2021-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe Legal N° 204-2021-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 227-2021-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y la inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que as convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de Resolución Directoral N° 097-2021-TP/DE, el Programa Trabaja Perú, aprueba el Listado de actividades de intervención inmediata elegibles, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01: Cronograma de actividades para las actividades de intervención inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 (días calendarios)" – Primera convocatoria; los mismos que serán confinados por el programa Trabaja Perú, en beneficio de la población del Distrito de Chacabuco, siendo el siguiente: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 12 DE LA LOCALIDAD CULTURA Y PROGRESO, DISTRITO DE CHACLACAYO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código de la Actividad "Trabaja Perú" N° 3800001732, con un aporte total del programa de (S/.) 88,061.00 (ochenta y ocho mil y sesenta y uno con 00/100 soles);

Que, según la Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE, resolución que aprueba la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021", aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, con base a lo señalado, según la guía técnica en su acápite 1.1.3, señala que el INSPECTOR DE ACTIVIDAD, debe ser designado por el organismo ejecutor, con una resolución de alcaldía o en su defecto, por una resolución gerencial o jefatura;





Que, con Informe N° 166-2021-SGIP-GDU/MDCH de fecha 26 de agosto de 2021, la Subgerencia de Inversión Pública señala que, a través de la Resolución Directoral N° 091- 2021-TP/DE, se aprobó la “Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021”, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, misma que en su acápite 1.1.3, señala que el INSPECTOR DE ACTIVIDAD, debe ser designado por el organismo ejecutor, con una resolución de alcaldía o en su defecto, por una resolución gerencial o jefatural;

Que, sobre el mismo Informe la Subgerencia de Inversión Pública, solicita la designación de INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD de Intervención Inmediata “TRABAJA PERU”, al ING. JOHN FRANK ROJAS RUIZ debido a que cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución de la AII denominada: **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 12 DE LA LOCALIDAD CULTURA Y PROGRESO, DISTRITO DE CHACLACAYO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**, con código de la Actividad “Trabaja Perú” N° 3800001732, ello con la finalidad de cumplir con la correcta ejecución del presupuesto conforme a la ficha técnica AII aprobada;

Que a través del Memorándum N° 181-2021-GDU/MDCH de fecha 26 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite los actuados a Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 204-2021-GAJ/MDCH de fecha 31 de agosto de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica de acuerdo al ámbito de sus funciones, considera que es procedente la designación del INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD de intervención inmediata AII denominada **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 12 DE LA LOCALIDAD CULTURA Y PROGRESO, DISTRITO DE CHACLACAYO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**, con código de la Actividad “Trabaja Perú” N° 3800001732, conforme a la propuesta de la Subgerencia de Inversión Pública;

Que, con Proveído N° 227-2021-GM-MDCH de fecha 01 de setiembre de 2021, Gerencia Municipal remite todos los actuados, para que se emita el acto resolutivo, ello conforme a los fundamentos y opiniones sobre la Designación de Inspector para la Actividad de Intervención Inmediata AII denominada **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 12 DE LA LOCALIDAD CULTURA Y PROGRESO, DISTRITO DE CHACLACAYO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**, con código de la Actividad “Trabaja Perú” N° 3800001732, en atención a la Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE;

Con base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución de Alcaldía;

De conformidad a lo dispuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Acápite 1.1.3 de la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Aplicable a todas las Modalidades de Intervención del Programa “Trabaja Perú”, aprobada con Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE, con el Visto Bueno de las Unidades Gerenciales de Planificación y Presupuesto, Administración y Finanzas, Desarrollo Urbano, Asesoría Jurídica y Subgerencia de Inversión Pública;

y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como INSPECTOR de la actividad de intervención inmediata AII del PROGRAMA TRABAJA PERU, al siguiente servidor:



ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA: CODIGO (3800001661)					
"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS, AREAS DE RECREACIÓN Y LOSA DEPORTIVA EN LOS PARQUES 1 Y 2 DE LA COOP. DE VIV. LA FLORESTA, DISTRITO DE CHACLACAYO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"					
NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CELULAR	CORREO
1	JOHN FRANK ROJAS RUIZ	INGENIERO II	70860778	972 088 312	jf_johny@hotmail.com



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Inversión Pública bajo responsabilidad, a fin de que se adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: Notificar al ING. JOHN FRANK ROJAS RUIZ, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

 Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
 ALCALDE

